

3845-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido TODOS X COSTA RICA celebró el día dieciocho de setiembre del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN SANTA ANA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105870831	ANA LORENA HERRERA PERAZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106080467	FRANCISCO ALEXANDER SAENZ SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
114900904	JOSELYN MARIAN SAENZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
113950351	JOSE ALEXANDER SAENZ SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
110510461	MAUREEN PATRICIA CALVO SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
114610887	BRYAN GERARDO SOLIS SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106710085	XINIA ISABEL SANDI BUSTAMANTE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105870831	ANA LORENA HERRERA PERAZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106080467	FRANCISCO ALEXANDER SAENZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
113950351	JOSE ALEXANDER SAENZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
114900904	JOSELYN MARIAN SAENZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: 21300, 20850-2021